

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que debe verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abona los interesados el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia. ("Gaceta" 14 Octubre 1924.)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 8.875

El Ilustrísimo señor Subsecretario del Trabajo, Comercio e Industria, dice a este Gobierno, por Real orden fecha 25 del pasado, lo que sigue:

«Por R. O. de 11 del corriente mes, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1910 y en relación con el uno del número; de Corredores de Comercio para esa plaza mercantil, en virtud de lo cual; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por la autoridad de V. S. se mande insertar en el Boletín Oficial de la provincia el anuncio del concurso correspondiente

para la provisión de la vacante que resulta, dando un plazo de treinta días consecutivos que se empezarán a contar desde el día siguiente al de la publicación en el citado órgano oficial del anuncio, para que en este espacio de tiempo puedan los señores que deseen tomar parte, presentar en el Gobierno civil los siguientes documentos.

Instancia al Ilustrísimo señor Subsecretario en súplica de ser admitido al concurso.

Certificación legalizada de la partida de nacimiento.

Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Información Judicial «ad perpetuum» en la que depondrán tres comerciantes inscriptos en el Registro Mercantil, para acreditar la buena conducta moral y la probidad del solicitante. En esta información es preceptiva la intervención del Ministerio Fiscal.

Informe de la Cámara de Comercio de la provincia y certificación expedida por la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio acreditando que el aspirante, ha sufrido, ante la misma, el examen de aptitud a que hace referencia, el vigente Reglamento para el Régimen interior de

los Colegios de Corredores de Comercio de España.

Una vez transcurridos los treinta días de referendia, deberá V. S. elevar a este Centro Ministerial cuantos expedientes se hayan presentado por los Aspirantes a tomar parte en el Concurso, entendiéndose que aquellos que no hayan sido tramitados con arreglo a lo que se ordena, quedarán excluidos, no teniendo desde luego ninguna validez, cuantos anuncios se hubieren insertado con anterioridad a la presente.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos que se expresan.

En Córdoba a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Gobernador, Luis M. Cabello Lapiedra.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 8.810

EDICTO

Encontrado sin dueño conocido en el Campo de la Verdad, una burra de seis a siete años, alzada regular, raya cruzada, hierro confuso en la llana izquierda

da y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba a nueve de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde, José Cruz Conde.

Depositaría de Fondos Municipales

DE BELALCAZAR

Núm. 8.764

Ejercicio trimestral de 1.924

Cuenta del ejercicio trimestral del año de 1.924, que rinde al Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 1.408.44 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 12.777.53.

Cargo, 14.185.97.

Data por pagos verificados en igual trimestre, 8.942.00.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 5.243.97.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ayuntamiento Constitucional de Córdoba

Ejercicio económico trimestral de 1924

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día, 30 de Abril de 1924. Núm. 8.324

Table with columns: INGRESOS, GASTOS, DIFERENCIA (En mas, En menos), Presupuesto autorizado y rectificado, Operaciones realizadas. Rows include Propios, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, etc.

En Córdoba a 30 de Abril de 1924.—El Interventor, Enrique Molina.—Visto Bueno: El Alcalde, José Cruz Conde.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS

1 Propios.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas operaciones realizadas en este trimestre, 1.988'17 pesetas; total

de las operaciones hasta este trimestre, 1.988'17 pesetas.

3 Impuestos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas operaciones realizadas en este trimestre, 1574'49 pesetas, total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas, 5.574'49.

8 Resultas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 1.408'44 operaciones realizadas en este trimestre 1.089'87 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 2.498'11.

11 Depósito en caja.—Total del trimestre anterior por operaciones rea-

lizadas, pesetas; operaciones realizadas en este trimestre 4.125'20 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 4.125'20 pesetas.

Total de ingresos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 1.408'44 operaciones realizadas en este trimestre, 12.777'53 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 14.185'97 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 1.715'15 total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas, 1.715'15.

2 Policía de seguridad.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 591'63 total de las operaciones hasta este trimestre, 591'63 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas, operaciones realizadas en este trimestre, 279'99 pesetas total de las operaciones hasta este trimestre, 279'99 pesetas.

5 Beneficencia.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas Operaciones realizadas en este trimestre, 674'98 pesetas, total de las operaciones hasta este trimestre, 674'98 pesetas.

6 Obras públicas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 723'75 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre 723'98 pesetas.

9 Cargas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas operaciones realizadas, en este trimestre, 399'85 pesetas, total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 399'85.

11 Imprevistos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 345'85 pesetas total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 345'85.

12 Resultas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 4.025'60 pesetas, total de las operaciones hasta este trimestre, 4.025'60 pesetas.

2 Devoluciones.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 185'20 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre 185'20 pesetas.

Total de pagos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas, operaciones realizadas en este trimestre, 8.942'00 pesetas total de las operaciones hasta este trimestre, 8.942'00 pesetas.

La precedente cuenta está conformada con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los de-

documentos que en su día se unirá a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Balcázar a primero de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Depositario, firma ilegible.

CONTADURIA

DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mil novecientos veinte y cuatro.

En Balcázar a dos de Octubre de 1924.—El Secretario Interventor, Firma ilegible.—Visto Bueno: El Alcalde, Gabriel Alonso.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

CORDOBA

Núm. 8.864

ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones y a virtud de la Real orden de 9 de Abril último («Gaceta» del 10), con fecha de hoy se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Doña Carmen García Tarifa, Maestra interina de Castell de Campos.

Don Francisco Moreno Higuera Maestro interino de la 2.ª de Pueblonuevo del Terrible.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 6 de Octubre de 1924.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Comisión Permanente de la Junta provincial de Sanidad

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 8.888

Relación de los trabajos hechos durante el mes de la fecha en este Centro oficial:

Análisis

De aguas, 10.

De alimentos y bebidas, 2.

De productos patológicos, 90.

Calificación del total de las muestras analizadas:

De buenas condiciones, 65.

De malas condiciones, 37.

Inspección de subsistencias

En establecimientos de ventas:

Número de visitas, 17.

Servicio de vacunación contra la viruela

Número de vacunaciones, 32.

Número de revacunaciones, 24.
Número de dosis de vacuna facilitadas; 60.

Servicio anti-rábico

Personas vacunadas, 13.

Destrucción

De viviendas, 21.

Otros servicios

Ramfido material sanitario de distribución a los pueblos que lo han necesitado.

Córdoba 31 de Agosto de 1924.—El Director, Miguel B... .

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 8.818

Don Domingo Jiménez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose creado una plaza de Profesora en partos dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, se anuncia concurso para su provisión, por término de treinta días, debiendo las solicitantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde se hallan de manifiesto las condiciones para la celebración de dicho concurso.

En Villanueva del Rey a siete de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde, Domingo Jiménez.

GUALDALCAZAR

Núm. 8.797

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 237 del vigente Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre de 1924.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Salazar.

Abierta que fué la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterados del contenido en los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibidos desde la sesión anterior.

Sesión ordinaria del día 13 de Septiembre de 1924.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Salazar.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó quedar enterados del contenido en los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la sesión última.

Sesión ordinaria del día 20 de Septiembre de 1924.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Salazar.

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Quedar enterados del contenido en los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la sesión última.

Quedar enterados de un oficio del señor Delegado de Hacienda de la provincia dando cuenta de haberse aprobado el presupuesto municipal para el actual ejercicio y que se dé principio a su cumplimiento.

Varios pagos con cargo a diferentes capítulos y artículo del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 27 de Septiembre de 1924.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Salazar.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterados del contenido en los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Varios pagos con cargo a diferentes capítulos y artículos del presupuesto.

POSITOS

Sesión ordinaria del día 1.º de Octubre de 1924.

Aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de dos instancias presentadas por los vecinos Patricio Aguilar y Francisco Muñoz, en las que solicitan préstamo por un año acordándose sean atendidas.

Guadalcazar primero de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Vicente Sainz.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

Guadalcazar a cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Vicente Sainz.—Visto Bueno:—El Alcalde, Pedro Salazar.

BAENA

Núm. 7.690

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad durante el pasado mes de Junio.

Sesión ordinaria del día 6 de Junio de 1924.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos del presente mes.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el mes de Mayo último, así como el del Ayuntamiento

to Pleno durante el actual periodo cuatrimestral.

Así mismo fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo del Pilancón, Casa Cueva y Carnicerías y que se anuncie la subasta.

De igual modo fué aprobada una cuenta de don Enrique Roldán, importante 15 pesetas por 2 banderolas de cuero.

De idéntico modo fué aprobada otra de 32'50 pesetas por blanqueo de la escuela de niños de la Aldea de Abendín.

También se acordó abonar al señor Alcalde, 80 pesetas por dos viajes realizados a la capital.

Del mismo modo se acordó pasar a la Comisión de Ornato para que emita informe la petición hecha por David y Serapio Salas Bujalance, para edificar en una parcela de su propiedad.

Se aprobó una cuenta de don Rafael Onieva importante de 12 pesetas por 2 espichas.

Sesión ordinaria del día 13 de Junio de 1924.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se acordó abonar 10 pesetas a Manuel Bergillos Garrido, por la limpieza de la Alcantarilla de la calle Castro del Río.

Se aprobó una cuenta de don Manuel Horcas Santiago, importante pesetas 48'25; por tubos de plomo y otros efectos.

También se aprobó otra de don Joaquín Palomero, ascendente a 20 pesetas por un rollo de espina artificial.

(Continuará)

VILLAVICIOSA

Núm. 8.866

Don Bartolomé Sánchez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día primero del corriente mes se apareció en la finca Era Ganca, de este término, propiedad de don Antonio Escobar Sánchez, una yegua de un metro cincuenta centímetros de alzada, de diez y seis años de edad, castaña, crin, cabos y cola grises, calzada de la extralínea posterior derecha, hierro del Fénix Agrícola, nalga izquierda y otro en la nalga derecha de esta signa B.

Y como hasta la fecha no se haya presentado persona alguna a reclamar el referido semoviente, lo hago público por medio del presente a fin de que el que acredite ser su dueño se presente a recogerlo en el plazo de quince días hábiles a contar desde siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibido que de no haberlo se procederá a su venta en pública subasta al siguiente día de diez a once de la mañana.

Villaviciosa trece de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Antonio Sánchez.

VI LA NUEVA DE CORDOBA

Núm. 8.711

Este acto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Marzo último y que según está ordenado el Secretario que suscribe envía para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Conclusión)

Conceder los siguientes socorros para deficiencias:

Uno de diez pesetas a Pedro Copado.

Otro de diez pesetas a María Romero.

Otro a Benito Castro de diez pesetas.

Otro a Alfonso Rodríguez de quince pesetas.

Que conste en acta y así se haga saber al señor Ingeniero Jefe del servicio de plazas forestales don Manuel Anlló y Comisión de hijos de este pueblo residentes en Madrid, del profundo agradecimiento del Ayuntamiento por su eficaz y valiosa gestión en beneficio de los ecúmenes de esta Región.

Nombrar la Comisión para efectuar el arriendo de varios arbitrios.

Sesión del día 24

Fue aprobada el acta de la anterior.

Nombrar al señor Alcalde de Pozoblanco para que represente a este Ayuntamiento en la preparación del presupuesto de gastos de la Delegación gubernativa del partido, comunicándolo al referido señor.

Que atendiendo la queja del vecino Pedro Díaz Pozuelo, pase la Comisión de Policía con el Maestro de obras a la calle Sol, a fin de evitar el estancamiento de aguas en aquella vía, y que disponga las obras que proceda.

Por unanimidad fue aprobada la propuesta del señor Alcalde de rendir homenaje de público agradecimiento a los señores don Manuel Anlló, don Andrés Armentas y don Angel Riesgo (Director, Subdirector y Ayudante, respectivamente; del Servicio de estudio y extinción de plagas forestales) que en visita de inspección honraron a esta villa.

Aprobar asimismo lo siguiente:

Nombrar hijos adoptivos de esta villa a expresados señores, extendiendo los respectivos nombramientos en pergamino que será entregado en acto público por el señor Alcalde.

Que se ponga el nombre de don Manuel Anlló a la Plaza de la Estación.

Que por este Ayuntamiento sea pedida la Gran Cruz del Mérito Agrícola para los señores Anlló y Armentas.

Y que este Ayuntamiento se dirija a los demás que tienen en sus términos riqueza de montes para que a su vez lo hagan al Excelentísimo señor Presidente del Directorio con aquella petición.

Y por último nombrar la Comisión organizadora de este homenaje.

Sesión del día 31

Declarada abierta, fue leída y aprobado el acta de la sesión anterior.

Leídos los respectivos expedientes y visto lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamiento, se acordó declarar prógno a los mozos del actual reemplazo, Esteban Santos Vico y Miguel Heredia

García que no comparecieron por sí ni por representante a los actos de medición y reconocimiento oportunos.

Que habiendo resultado desierta la subasta para el arriendo de cinco arbitrios municipales, pase el pliego de condiciones a la Comisión correspondiente para que estudiándolo proponga la modificación que se estime justa.

Que informe el inspector de obras sobre la petición de varios vecinos para el arreglo del callejón de la Cuesta.

Aprobar el contrato, (por anulación del anteriormente celebrado) hecho por el señor Alcalde y don José Mohedano de la casa de este señor para habitación del señor Teniente de la Guardia civil.

Que la Comisión de Policía informe la petición de varios tejeros para extraer tierra de los ejidos.

Que haga esta Comisión el proyecto de costo de apertura de la travesía en la calle Pelayo solicitada por vecinos de esta calle.

Que se remita a la Comisión Mixta la lista nominal aprobada, de los mozos del actual reemplazo.

El concejal señor Condeias Alberca manifestó que cuando el señor Delegado Gubernativo del partido llegara a este Ayuntamiento el señor Alcalde entregase la dimisión de toda la Corporación a fin de que esta Autoridad renovase este Ayuntamiento con las personas que crea más convenientes y así se acordó por unanimidad.

Villanueva de Córdoba a 31 de Marzo de 1924.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Sepúlveda.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 8.845

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se transcriben que el día ocho de los corrientes fueron sustruidas a don Rafael García Revuelto, vecino de Almodóvar del sitio cortijo «La Hexina», de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos del autor o autores del hecho y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditara su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 9 de Octubre mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez de Instrucción, Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, P. H.: Anónimo Alcántara.

Señas

Rucha de dos años, de 1'26 de alzada, capa rucha clara, raza Española marca particular R. S. en la cadere izquierda y hierro de la Compañía del Fénix Agrícola letra V. número 4 en la derecha.

Una rucha entera de un año, de un metro diez centímetros de alzada, capa

rucha entera, raza Española, marca R. G. en la cadere derecha y con el hierro de la Compañía del Fénix Agrícola letra V. 4 en la cadere izquierda.

POSADAS

Núm. 8.832

Don Miguel Llamas Román, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y resaca de lo que al final transcribo hurtado a los vecinos de Palma del Río, don José Espejo Villarejo y don José Tejero Montero, la madrugada del día seis al siete de Septiembre último, de la Jara, de aquel término, y caso de ser hallados sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus trancos legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número cinco noventa y dos de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Posadas a 10 de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Miguel Llamas Román.—El Secretario Judicial Luis, Medina.

Señas

José Espiñ

Una yegua de seis años, de un metro cincuenta y cinco centímetros de alzada, capa castaña negra, incero en la frente, boca con el superior, con armilla en la mano izquierda con hierro La Unión Ganadera letra S. número 5 en el muslo izquierdo.

José Tejero Montero

Ma's de un año y medio, de un metro treinta y siete centímetros de alzada, tardo, raza Española, con hierro R. M. en la cadere derecha y en la izquierda, de la Compañía el Fénix Agrícola letra V. 4.

Un potro de un año, de un metro treinta y nueve centímetros de alzada, capa castaña oscura, hierro con R. M. en el muslo derecho, frente almeada, rays simple, calzado bajo de pie izquierdo, y hierro del Fénix Agrícola letra V. número 4 en el muslo izquierdo.

Una potra de seis meses, raza Española, castaña, cereta, boca con los dos, menos de marca, y en cada de los pies y mano derecha hierro el de Compañía de el Fénix Agrícola en la cadere izquierda.

Y otro mulo de tres meses, raza Española, castaña negro, sin hierro ni señal.

CORDOBA

Núm. 8.869

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de don Juan Infante Machuca, instado por el señor don Juan Austria en nombre de doña Mariana Ruiz Infante, en los cuales por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama y cita paradicho juicio a los

interesados de paradero desconocido Sofía, Francisco y Tomás Merino Infante, al hijo de la fallecida Leonarda Ruiz Hurgo y a Manuela Consolación, Brigida y Francisco Ruiz Hurgo, a los que se apercibe que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Luis de la Concha.—El Secretario, Pedro Fernández Pintado.

CABRA

Núm. 8.877

Don Luis Rubio y García, Juez primera Instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la declaración e inscripción de dominio que solicita Carmen López Sabañero, casada con Manuel Madueño Osuna, ambos de esta vecindad, de la casa situada en esta ciudad calle Pedro Arias o Mires número tres, que dice la adquirió, parte por herencia de su padre Antonio López Nieto y parte por compra a sus hermanas Juliana y María de la Cruz; a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si quieren alegar su derecho.

Dado en Cabra a cinco de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro.—Luis Rubio y García.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

CORDOBA

Núm. 8.861

Cédula de crecimiento

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad en el sumario que se instruye por muerte de Juan Castillejo Briega, ocurrida el día trece de Julio pasado, en el cortijo «La Magdalena», de este término, se hace saber por medio de la presente, a la madre del mismo María Lorito Briega Calzadillo, cuyo actual paradero se ignora, el derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que le sirva de crecimiento en forma la pongo en Córdoba a trece de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes e atrasados de este BOLETIN como toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración Librería 24, por la que serán seguidamente cumplimentados.

Librería y Lit. «La Verdad» - Librería 24